Ciudad del Este Municipio
001179
Unidad Operativa de Contrataciones

CONTRATO Nº 89/2018

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/18. "CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS, Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD". FONDOS FONACIDE

Entre la Municipalidad de Ciudad del Este, con domicilio en la Av. Pioneros del Este y Av. Alejo García Esq. Av. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por representados por la Señora Intendente Municipal **Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS** y el Secretario General **CARLOS ANTONIO ÁVALOS FLORES**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"**, con Ruc Nº **4013685-0** con domicilio en el Km 7 Barrio Mburukuya de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS,** con Cédula de Identidad N° 4013685, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte del CONTRATISTA para la CONTRATANTE de la obra identificada como **CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS SEXADOS, AULAS, Y REPARACIONES VARIAS EN DIFERENTES ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD". FONDOS FONACIDE**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Acta labrada en oportunidad de la Apertura de Sobres de Ofertas;
(h) La Garantía de Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Arq. Diego Franco
Representante Técnico

Ciudad del Este Municipio
001178
Unidad Operativa de Contrataciones

3. EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Las partes contratantes entienden y convienen que el CONTRATISTA se obliga ejecutar las obras detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones, las que, de conformidad a la resolución municipal de adjudicación del llamado a licitación comprenden los rubros, precios unitarios y precios totales establecidos en la oferta económica presentada por el oferente y aprobado por la Institución Municipal y que forma parte del presente contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El financiamiento de los servicios derivados del presente contrato será cubierto con fondos provenientes del Objeto de Gastos **Nº 520-30-003** "Construcciones", con Fondos Prevenientes **FONACIDE** del Presupuesto Municipal vigente para el Ejercicio fiscal del año 2018, aprobado por Ordenanza Municipal.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **348694.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por **Licitación Pública Nacional N° 07/18,** convocado por la **Intendencia Municipal**, según resolución N° **6148/IM**, La adjudicación fue realizada por Resolución N° **6591/IM.**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de la misma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto del presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones y basándose en las cantidades y precios que figuran en la Oferta de la Contratista, asciende al monto total de **779.854.555 (Guaraníes Setecientos setenta y nueve millones ochocientos cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cinco),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

LOTE Nº 8 REPARACION DE 04 AULAS, en la Esc. Básica Nº 2.974 Arandu Raity (Colegio) Bº Las Carmelitas						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Canti-dad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	82101502-007	Cartel de Obras	Unidad Medida Global	1	1.990.000	1.990.000
2	72103003-001	Demolición de techo existente	Metros cuadrados	173,83	25.746	4.475.427

Ciudad del Este Municipio Intendencia

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Ing. Diego Franco
Representante Técnico

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones
091177

3	72103003-001	Demolición de muro de 0,15	Metros cuadrados	4,5	14.925	67.163
4	72103003-001	Demolición de ventanas	Metros cuadrados	27,29	49.750	1.357.678
5	72131601-005	Mampostería de Elevación de 0,15 para macizar , alzar nivel paredes	Metros cuadrados	50,12	80.595	4.039.421
6	72103003-001	Demolición de losa para refuerzo de pilar	Metros cuadrados	1,28	14.925	19.104
7	72131601-004	Zapatas y pilares 0,30x0,30 de refuerzo incluye excavación	Metros cúbicos	14,82	2.099.332	31.112.100
8	72131601-004	Colocación de encadenado superior sobre muros existentes y galería	Metro lineal	81,58	124.002	10.116.083
9	72131601-004	Colocación de viga cumbrera de H° A° de 0,20x0,50	Metros cúbicos	2,24	2.629.785	5.890.718
10	72131601-007	Techo nuevo de tejas, tejuelones, tirantes de H° A° y aislación c/membrana 2mm	Metros cuadrados	226,16	273.625	61.883.030
11	72131601-008	Revoque interior/exterior	Metros cuadrados	96,04	29.825	2.864.393
12	72103003-001	Demolición de pisos existentes , carpetas	Metros cuadrados	197,94	10.448	2.068.077
13	72131601-009	Carpeta nueva	Metros cuadrados	197,94	24.875	4.923.758
14	72131601-009	Piso cerámico tipo PI4	Metros cuadrados	197,94	80.036	15.842.326
15	72101607-005	Zócalo cerámico	Metro lineal	121,63	24.875	3.025.546
16	72102201-003	Alimentación a tableros y readecuación, cable preensamblado, circuitos de luces y tomas con cambio de llaves.	Unidad Medida Global	1	4.477.500	4.477.500
17	72102201-003	Artefactos fluorescentes tipo led de 3 x 40 W incluye soporte de caño rígido	Unidad Medida Global	14	467.650	6.547.100
18	72102201-003	Artefactos fluorescentes tipo led de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	Unidad	4	179.100	716.400
19	72102201-003	Ventilador de techo de 56 " caja metálica	Unidad	7	447.750	3.134.250
20	72131601-012	Pintura en Baranda Metálica con Pint. sintética	Metro lineal	22,54	24.875	560.683
21	72131601-012	Servicio de pintura: Pintura de paredes con base enduido al látex acrílico con zócalo sintético	Metros cuadrados	431,86	29.353	12.676.387
22	72131601-012	Servicio de pintura: Pintura de techos en sintético semibrillo	Metros cuadrados	226,16	23.383	5.288.299
23	72102602-002	Mantenimiento de pizarrones incluye bordes de madera y portatizas	Unidad	3	497.500	1.492.500
24	72102602-005	Provisión y colocación de ventana tipo balancín de 2,45x1,00	Metros cuadrados	17,15	382.080	6.552.672
25	72102602-005	Provisión y colocación de ventana tipo balancín de 2,15x1,20	Metros cuadrados	7,74	382.080	2.957.299
26	72102602-005	Provisión y colocación de ventana tipo balancín de 2,00x1,20	Metros cuadrados	2,4	382.080	916.992
27	72102602-004	Vidrios dobles	Metros cuadrados	27,29	114.425	3.122.658

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Ing. Diego Franco
Representante Técnico

Ciudad del Este Municipio 001176 Unidad Operativa de Contrataciones

28	72102602-005	Provisión y colocación de puerta nueva tipo tablero 0,90x2,10 incluye contramarco y cerradura	Unidad	4	2.114.188	8.456.752
29	72103003-001	Demolición de pisos existentes , carpetas	Metros cuadrados	161,43	10.448	1.686.621
30	72103003-001	Demolición de muro de 0,15	Metros cuadrados	4,5	14.925	67.163
31	72103003-001	Demolición de ventanas	Metros cuadrados	11,96	49.750	595.010
32	72131601-005	Mampostería de Elevación de 0,15 para macizar , alzar nivel paredes	Metros cuadrados	2,1	80.595	169.250
33	72131601-008	Revoque interior/exterior	Metros cuadrados	4,2	29.825	125.265
34	72131601-009	Carpeta nueva	Metros cuadrados	178,67	24.875	4.444.416
35	72131601-009	Piso cerámico tipo PI4	Metros cuadrados	178,67	80.036	14.300.032
36	72101607-005	Zócalo cerámico	Metro lineal	122,69	24.875	3.051.914
37	72102602-005	Provisión y colocación de ventana tipo balancín de 2,30x1,20	Metros cuadrados	8,28	382.080	3.163.622
38	72102602-005	Provisión y colocación de ventana tipo balancín de 2,00x1,20	Metros cuadrados	2,4	382.080	916.992
39	72102602-005	Provisión y colocación de ventana tipo balancín de 2,00x1,20	Metros cuadrados	1,28	382.080	489.062
40	72102602-004	Vidrios dobles	Metros cuadrados	11,96	114.425	1.368.523
41	72131601-012	Servicio de pintura: Pintura de paredes con base enduido al látex acrílico con zócalo sintético	Metros cuadrados	940	29.353	27.591.820
42	72102602-011	Mantenimiento y relleno de pizarrones incluye bordes de madera y portatizas	Unidad	3	497.500	1.492.500
43	72102201-003	Alimentación Nueva a tableros y readecuación, circuitos de luces y tomas con cambio de llaves.	Unidad Medida Global	1	3.980.000	3.980.000
44	72102201-003	Artefactos fluorescentes tipo led de 3 x 40 W de adosar	Unidad	14	467.650	6.547.100
45	72102201-003	Artefactos fluorescentes tipo led de 1 x 40 W c/ fotocélula en galería	Unidad	5	179.100	895.500
46	72102201-003	Ventilador de techo de 56 " caja metálica	Unidad	7	447.750	3.134.250
47	72102602-005	Provisión y colocación de puerta nueva tipo tablero 0,90x2,10 incluye contramarco y cerradura	Unidad	4	2.114.188	8.456.752
48	76111702-001	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1.492.500	1.492.500
					Precio Total	**290.542.607**

Ing. Diego Franco
Representante Técnico

Ciudad del Este Municipio Intendencia

001175

LOTE Nº 12 REPARACIÓN DE 08 AULAS , en la Esc. Básica Nº 5.442 San Blas, Km 6 Monday						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Canti-dad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	82101502-007	Cartel de Obras	Unidad Medida Global	1	1.990.000	1.990.000
2	72103003-001	Demolición de techo existente	Metros cuadrados	647,4	25.746	16.667.960
3	72103003-001	Demolición de pilares	Metro lineal	76,9	14.925	1.147.733
4	72103003-001	Demolición de ventanas	Metros cuadrados	43,72	49.750	2.175.070
5	72131601-004	Zapatas para pilares de refuerzo en aulas y galerías incluye excavación	Metros cúbicos	11,904	2.099.332	24.990.448
6	72131601-004	Pilares para refuerzo 0,20x0,25	Metro lineal	64,2	131.489	8.441.594
7	72131601-004	Colocación de hormigón armado	Metro lineal	43	177.511	7.632.973
8	72131601-004	Pilares galería 0,40x0,40	Metro lineal	50,58	164.362	8.313.430
9	72131601-004	Viga cumbrera de Hº Aº 0,20x0,50	Metro lineal	62,32	319.644	19.920.214
10	72131601-004	Encadenados de Hº Aº 13 X 27 en paredes	Metro lineal	124,64	124.002	15.455.609
11	72131601-004	Encadenados de Hº Aº 15 X 30 en galería	Metro lineal	62,32	124.002	7.727.805
12	72131601-005	Mampostería de Elevación de 0,15 para macizar , alzar nivel paredes	Metros cuadrados	56,37	80.595	4.543.140
13	72131601-007	Techo nuevo de tejas y tejuelones, tirantes de Hº Aº y aislación c/membrana 2mm	Metros cuadrados	647,4	273.625	177.144.825
14	72103003-001	Demolición de pisos existentes , carpetas	Metros cuadrados	517	10.448	5.401.616
15	72131601-009	Carpeta nueva	Metros cuadrados	517	24.875	12.860.375
16	72131601-009	Piso cerámico tipo PI4	Metros cuadrados	517	80.036	41.378.612
17	72101607-005	Zócalo cerámico	Metro lineal	262,5	24.875	6.529.688
18	72131601-008	Arreglo de revoque zona refuerzos ,macizada	Metros cuadrados	112,74	29.850	3.365.289

CONSTRUCTORA DOS HERMANOS
Diego Franco
Representante Técnico

Ciudad del Este Municipio
001174
Unidad Operativa de Contrataciones

19	72131601-008	Revoque a una capa en galería sector faltante	Metros cuadrados	20,3	29.850	605.955
20	72102905-001	Relleno y apisonado de interiores(SECTOR FALTANTE) en galería	Metros cúbicos	1,8	62.188	111.938
21	72102602-005	Provisión y colocación de ventana balancín 1,50x1,20	Metros cuadrados	28,8	382.080	11.003.904
22	72102602-005	Provisión y colocación de ventana balancín 1,74x1,00	Metros cuadrados	13,92	382.080	5.318.554
23	72102602-005	Provisión y colocación de ventana balancín 0,50x0,40	Metros cuadrados	1	382.080	382.080
24	72102602-004	Provisión y colocación de vidrios dobles	Metros cuadrados	43,72	114.425	5.002.661
25	72102201-003	Alimentación a Tableros, circuitos de Luces y tomas con cambio de llaves	Unidad Medida Global	1	6.467.500	6.467.500
26	72102201-003	Artefactos Fluorescentes tipo led de 3x40, incluye caño rígido	Unidad	34	467.650	15.900.100
27	72102201-003	Artefactos Fluorescentes tipo led de 1x40, en galería, incluye fotocélula	Unidad	16	179.100	2.865.600
28	72102201-003	Artefactos Fluorescentes tipo led de 1x20, en sanitarios	Unidad	2	119.400	238.800
29	72102201-003	Ventilador de Techo 56" con caja Metálica	Unidad	16	447.750	7.164.000
30	72131601-012	Servicio de Pintura de paredes con base enduido al látex acrílico incluye zócalo en sintético, incluye aberturas	Metros cuadrados	1.246,744	29.353	36.595.677
31	72131601-012	Servicio de Pintura de techo en sintético semibrillo	Metros cuadrados	647,4	23.383	15.138.154
32	72131601-012	Servicio de Pintura de canaletas y bajadas en sintético	Metro lineal	84,8	29.850	2.531.280
33	72102602-001	Mantenimiento de aberturas incluye cerraduras nuevas, incluye sanitario	Unidad	11	248.750	2.736.250
34	72102602-005	Provisión y colocación de puerta placa para baño 0,60x 1,80	Unidad	4	673.615	2.694.460
35	72102602-011	Mantenimiento de pizarrones incluye bordes de madera y portatizas	Unidad	8	497.500	3.980.000
36	72101603-002	Colocación de bajadas y canaleta N°28 desarrollo 33	Metro lineal	84,8	40.049	3.396.155
37	76111702-001	Limpieza general	Unidad Medida Global	1	1.492.500	1.492.500
					Precio Total	**489.311.948**

Ciudad del Este Municipio
Intendencia

Arq. Diego Franco
Responsable Técnico

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones
001173

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución es de; **150(ciento cincuenta)** días calendarios para los Lotes **8 y 12** posteriores a la Recepción de la Orden de Inicios, firmada por el/la responsable de la Dirección de Área Urbana de la Institución Municipal.

La fecha de inicio es la de 48 horas posteriores a la fecha de Orden de Inicio que deberá ser efectuada por la Dirección de Área Urbana. El contratista está obligado a iniciar y culminar los trabajos una vez recibido la Orden de Inicio emitido por la Dirección de Área Urbana de la Municipalidad de Ciudad del Este.

El CONTRATISTA deberá entregar el trabajo finalizado dentro del plazo previsto, conteniendo todo lo especificado en la CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA, y en la Planilla Adjunta en la Oferta.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los plazos parciales y finales de la obra. En caso de incumplimiento será responsable por las demoras ocasionadas y pasibles de penalización conforme al párrafo siguiente.

El CONTRATISTA será el único responsable civil y penal conforme a las normativas vigentes al respecto por cualquier vicio en la construcción sea por defecto en la mano de obra o en la cantidad o la calidad de materiales utilizados, durante la ejecución de las obras y una vez efectuada la inspección final y recepción de las obras, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
A la firma del Contrato, se podrá otorgar a favor del contratista en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % (Treinta por ciento) del valor de la adjudicación, conforme a las disposiciones legales que rigen la materia, una vez que la Municipalidad de Ciudad del Este disponga de los fondos correspondientes.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:
El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;
Fotografías del lugar de la obra.

La Factura correspondiente.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Ciudad del Este Municipio

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones
061172

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, será equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del Contrato, que podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

La Garantía de Anticipo, será del 100 % (cien por ciento) del valor entregado como Anticipo Financiero, y podrá ser presentada mediante una Póliza de Seguros o de una Garantía Bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del Contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE Nº 8	REPARACION DE 04 AULAS, en la Esc. Básica Nº 2.974 Arandu Raity (Colegio) Bº Las Carmelitas
LOTE Nº 12	REPARACIÓN DE 08 AULAS , en la Esc. Básica Nº 5.442 San Blas, Km 6 Monday

14. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES Y FISCALIZACIÓN

La Municipalidad del Ciudad del Este, a través de la Dirección de Área Urbana, supervisará los trabajos de la CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se hallan sujetas, emanadas del presente Contrato, debiendo la Empresa contratista tratar con los mismos, todos los asuntos pertinentes a sus servicios. Así mismo deberá contar con un Profesional Ingeniero Civil o Arquitecto residente fijo en la obra y que cuente con Patente al día de su Municipio. La misma, es a los efectos de contar en la obra con un personal Técnico para recibir y evacuar consultas inherentes a la obra a realizar. Asimismo, deberá realizar las mediciones con el Fiscal de Obra y firmar el Acta de Medición con el Representante Legal de la Empresa, requisito indispensable para las Certificaciones de obra para su pago, la falta del profesional en el local de la obra será motivo de rescisión de contrato.

15. COSTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO

Dentro de lo estipulado para el Contrato, está incluido la totalidad de los gastos que demanden la preparación y ejecución de los trabajos contratados, que son fijos e invariables, tales como: Dirección, Administración, salarios y jornales, impuestos, costos directos e indirectos, utilidades, transporte, Insumos, materiales, impresiones y todos los gastos necesarios al cumplimiento cabal de las obras, materia del Contrato.

16. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados estarán sujetos a reajuste de precios cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la

Ciudad del Este Municipio

Ciudad del Este Municipio 001474 Unidad Operativa de Contrataciones

inflación oficial.

17. PERSONAL, EQUIPO Y MATERIALES DE LA EMPRESA CONTRATISTA
El CONTRATISTA proveerá el personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas, materiales de construcción y todo lo necesario para la ejecución de los Servicios prestados.

Las indemnizaciones que pudiesen corresponder al personal Contratado por el CONTRATISTA deben ser absorbidas por el CONTRATISTA.

Las indemnizaciones por daños y perjuicios al personal, vehículos, equipos de oficina, herramientas y materiales de construcción deben ser absorbidas por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA empleará personal de probada capacidad y mano de obra en número suficiente para la ejecución de las obras previstas. Tendrá la facultad de establecer turnos de trabajo extras durante las horas nocturnas o días festivos, solicitando autorización con la debida anticipación a la Fiscalización de obra. Para todos los efectos del Código de trabajo de la República del Paraguay y de las leyes sobre previsión social, el CONTRATISTA asume los deberes de Patrono.

Cuando por cualquier razón se deban solicitar horas extraordinarias de trabajo, el CONTRATISTA solicitará autorización a la Fiscalización de Obra, con una antelación de cuarenta y ocho horas (48), dentro de la semana en que se ejecutaran los servicios.

Para todo trabajo realizado en horario extraordinario, incluido el nocturno, se considerara que los gastos inherentes al mismo están incluidos en los precios contratados y no habrá ajuste en su carácter de horario extraordinario.

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

19. CASOS DE FUERZA MAYOR
La Municipalidad y el Contratista estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Para los fines de este contrato se considerarán casos de fuerza mayor los que, por ejemplo pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del contrato y que se haya tenido la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Tales situaciones son las siguientes: guerras, hostilidades bélicas, invasión armada, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones, huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas, bloqueos, conmoción civil, epidemias, huracanes, inundaciones excepcionales, y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que

Ciudad del Este Municipio

Arq. Diego Franco
Responsable Técnico

Ciudad del Este Municipio
Unidad Operativa de Contrataciones
001170

escapen al control de cualquiera de las partes, en un todo acorde a las prescripciones legales en la matera insertas en el Código Civil Paraguayo vigente.

Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 5 días calendario para aportar las pruebas correspondientes, a no ser que existan graves impedimentos para ello, anexando a dicha comunicación las documentaciones respectivas.

En los casos mencionados en esta cláusula, los periodos de ejecución de los servicios serán aplazados y/o anulados por el tiempo equivalente al número de días transcurridos en el caso de fuerza mayor.

La manifestación del hecho considerado como fuerza mayor por la Contratista así como las pruebas por el ofrecidas, deberán ser apreciadas por la Municipalidad, cuyas conclusiones serán debidamente notificadas a la Contratista en el domicilio constituido en este contrato, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas. En el caso de no considerarse el hecho alegado como causal suficiente para justificar el incumplimiento de contrato, atendiendo a que la enunciación de las causales es meramente enunciativa, la Municipalidad hará efectiva de inmediato la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, sin necesidad de notificación alguna al Contratista.

20. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato, con excepción de los derechos de crédito, para lo cual deberá contar con autorización previa, expresa y por escrito de la Municipalidad.
El Contratista podrá subcontratar con terceras personas parte de sus prestaciones, siempre y cuando se cumplan con los siguientes requisitos:
Que la Intendencia Municipal de Ciudad del Este apruebe por escrito previamente la subcontratación.

Que las prestaciones parciales que la contratista subcontrate con terceros no exceda del sesenta por ciento (60%) de las prestaciones derivadas del contrato original.
Que el subcontratista no se encuentre comprendido en algunas de las causales de prohibición señaladas en el Art. 40 de la Ley No. 2051/03.

Las relaciones jurídicas entre la Municipalidad, la Contratista y Sub-Contratista se regirán por las disposiciones del Art. 38 de la Ley No.2051/03.

Ing. Diego Franco
Responsable Técnico

Ciudad del Este Municipio

Ciudad del Este Municipio 001169 Unidad Operativa de Contrataciones

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2018.

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Sr. CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA Mc. LEOD DE ZACARIAS
Intendente Municipal

Sr. DIEGO GUILLERMO FRANCO VARGAS
C.I N° 4.013.685
CONSTRUCTORA DOS HERMANOS